Trabajo

ORDEN DE COMPRA No. MT-BID-050-2024

A: THE BEST EXPERIENCE IN THECNOLOGY S.A.S.
BEXTECHNOLOGY S.A.S.
NIT: 900.237.844-2
Atn: **HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO**
C.C. 4.119.065
Calle 56 No. 7-85 Oficina 302
Bogotá D.C.

Fecha: 1 de noviembre de 2024

Mediante la presente tenemos el agrado de informarle que su cotización presentada en fecha 22 de octubre de 2024 para el Ministerio del Trabajo, para la contratación que tiene por objeto: *Adquirir servicios de nube pública, licenciamiento y servicios complementarios de MS Azure para soportar las etapas de desarrollo, prueba e implementación de los sistemas de información financiados en el marco del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo,* por un monto total que asciende hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($25.000.000)** ha sido aceptada, atendiendo el CDP No. 9524 del 30 de octubre de 2024, expedido por la Coordinadora Grupo Presupuesto.

En este sentido, y por este medio instruimos a ustedes que procedan a la provisión de los bienes, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. ACTIVIDADES

1. Suministrar los bienes y/o servicios descritos en las especificaciones técnicas, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos y logísticos que se requieran para el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual, con total autonomía técnica y administrativa.
2. Los servicios prestados deben ser ejecutados por personal idóneo y competente.
3. Cumplir con lo descrito en las políticas de seguridad de la información del Ministerio del Trabajo y/o la UAESPE, en los casos que aplique y/o realizar recomendaciones sobre este particular.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, utilizando los datos e información solo para los servicios contratados, evitando la venta, cesión o transferencia de datos capturados, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.
5. Entregar informes y atender los requerimientos que durante la vigencia de los servicios contratados le sean solicitados.
6. El proveedor deberá asistir a las reuniones que sea convocado.
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión de la ejecución de la orden de compra y durante la vigencia de los servicios contratados.
8. Proveer los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.
9. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza de la orden de compra y que garanticen su cabal cumplimiento.

II. LISTA DE CANTIDADES

#	PRODUCTOS Y SERVICIOS	CANTIDAD
1	Power Apps Premium (usuario/mes)	10
2	Power Automate Premium (usuario/mes)	10
3	Power BI Pro (usuario/mes)	18

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los servicios de nube pública y el licenciamiento requeridos de acuerdo con las estimaciones realizadas entre el equipo de las Unidades Técnicas de Gestión (UTG) y las firmas consultoras que desarrollan, prueban e implementan los sistemas de información en el marco del programa para fortalecer políticas de empleo:

- Power Apps Premium (usuario/mes)
- Power Automate Premium (usuario/mes)
- Power BI Pro

Este licenciamiento por un año (12 meses) para cada uno de los ítems debe ser adquirido y gestionado en contratos independientes por medio del modelo Cloud Solution Provider (CSP), tanto del Ministerio del Trabajo como de la UAESPE, distribuido de la siguiente forma:

#	PRODUCTOS Y SERVICIOS	CANTIDAD	ASIGNACIÓN
1	Power Apps Premium (usuario/mes)	10	Ministerio del Trabajo
2	Power Automate Premium (usuario/mes)	10	Ministerio del Trabajo
3	Power BI Pro (usuario/mes)	13	Ministerio del Trabajo
4	Power BI Pro (usuario/mes)	5	UAESPE

IV. INFORME

El proveedor deberá entregar un (1) informe el cual será sujeto de revisión y aprobación por parte del Ministerio del Trabajo, que indique claramente que el licenciamiento y los servicios de nube adquiridos fueron entregados efectivamente.

V. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total estimado de la adquisición será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (**$25.000.000)** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar, los cuales se cancelarán en **un único pago** a la entrega del informe y la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se pagarán gastos adicionales a los contemplados en el monto total de la Orden de Compra, por lo que se entiende que el mismo cubre todos los gastos que debe erogar y asumir el proveedor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los saldos sin ejecutar que se lleguen generar dentro de la presente Orden de Compra, si a ello hubiere lugar, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo, previa solicitud del Supervisor de la Orden de Compra. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante el plazo de ejecución de la Orden de Compra.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso y en atención a lo previsto en la presente cláusula, el valor total a pagar no podrá exceder el valor total de la Orden de Compra en pesos colombianos.

PARÁGRAFO CUARTO: El proveedor deberá presentar al contratante para cada pago la documentación requerida, acorde a los procedimientos y lineamientos establecidos por el contratante y la ley colombiana, para el efecto, todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el proveedor acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se efectuarán en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de la Factura Electrónica, previa aprobación del Supervisor, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en el Ministerio del Trabajo, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el proveedor cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

VI. FECHA DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS:

La fecha máxima estimada de entrega del informe es el 18 de noviembre de 2024.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2024 e iniciará a partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

VIII. SUPERVISIÓN

La Supervisión de las actividades del proveedor estará a cargo de la Secretaría General o de quien designe para el efecto, a quien el proveedor debe reportar sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con el alcance definido en las especificaciones técnicas.

IX. GARANTÍA

El proveedor deberá constituir una garantía a favor del Ministerio del Trabajo (entidades estatales) consistente en una póliza con las siguientes características:

CONCEPTO	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo de ejecución de la orden de compra y un año más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	10%	Plazo de ejecución de la orden de compra y un año más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la suscripción de la orden de compra y será aprobada por el Ministerio del Trabajo como entidad contratante.

El proveedor deberá ampliar la garantía en los casos en que la orden de compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

La garantía debe estar vigente siempre durante la ejecución de la orden de compra y el periodo exigido como adicional, de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de tal forma que cumpla con lo indicado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

X. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La entrega, implementación y actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

XI. ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el contenido de todos y cada uno de los numerales de la presente Orden de Compra y en consecuencia se comprometen a cumplirlos en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, las partes la suscriben a través del Sistema Electrónico para la Contratación SECOP II.

Trabajo

ANEXO I.

PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo o del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN).

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia,
Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

2) Territorios elegibles:

a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – Por ser Departamentos de Francia.*
b) Islas Vírgenes estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados unidos de América.
c) Aruba – por ser País constituyente del Reino de los Países Bajos; y
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

3) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A. Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
   i) es ciudadano de un país miembro; o
   ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
   i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
   ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los participantes de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B. Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C. Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.